UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 370 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 JUN. 2016

Vistos los expedientes de ratificación de nombramiento de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el nombramiento de los docentes universitarios se rige por el principio de periodicidad dispuesto por el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 152-2011-UNSCH-CU, de fecha 15 de febrero de 2011, se modificó los artículos 339°, 352° y 358° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 719-2013-UNSCH-CU, de fecha 23 de setiembre de 2013, se dispone que los periodos de evaluación para la ratificación de nombramiento de los docentes ordinarios que se inician hasta antes del 15 de febrero de 2011 y después de esta fecha, se sujetarán a la Tabla de Evaluación para Ratificación y Promoción de Docentes, previstas en el artículo 358° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, modificado por la Resolución del Consejo Universitario N° 152-2011-UNSCH-CU;

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, Facultad de Ciencias de la Educación, y la Facultad de Ciencias Sociales han cumplido con evaluar las labores efectuadas en el periodo de ley por los docentes: León Fernando Pérez Chauca, (RCF N° 075-2016-FIQM-CF) Eusebio De la Cruz Fernández (RCF N°. 044-2016-FIQM-CF), Edwin Héctor Eyzaguirre Maldonado (RCF N° 046-2016-FCF-CF), Pedro Huauya Quispe (RCF N° 040-2016.FCF-CF), Ciro Augusto Madueño García (RCF N° 045-2016-FCE-CF), Richard Edgar Guardia Yupanqui (RCF N°. 041-2011-FCS-CF), según corresponda, cuyos resultados fueron elevados al Consejo Universitario para su sanción correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación y de las actas de ratificación de nombramiento respectivas, se desprende que los docentes evaluados han obtenido el puntaje requerido para la ratificación de su nombramiento, por el periodo de ley y en la categoría y régimen de dedicación correspondiente, según lo establecido por los artículos 351°, 352° y 358° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo propuesto por el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias Sociales; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 44° y 58°, literal b), 261° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 16 de junio de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 370 -2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el nombramiento de los siguientes docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sus respectivas categorías y regímenes de dedicación y por el periodo de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUIMICA Y METALURGIA:

Departamento Académico de Ingeniería Química

01.- LEON FERNANDO PEREZ CHAUCA, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo de CINCO (05) años, a partir del 26 de agosto de 2014 al 25 de agosto de 2019.
Recomendar al referido docente a superar el rubro de asesoramiento a alumnos.

02.- EUSEBIO DE LA CRUZ FERNANDEZ, como Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, por el periodo de CINCO (05) años, a partir del 01 de agosto de 2013 al 31 de julio de 2018.
Recomendar al referido docente a superar el rubro de evaluación de estudiantes y Proyección Social

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION:.

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

01.- EDWIN HECTOR EYZAGUIRRE MALDONADO, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial (18HSM), por el periodo de DOS (02) años, a partir del 29 de diciembre de 2013 al 28 de diciembre de 2015.

02.- PEDRO HUAUYA QUISPE, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, por el periodo de TRES (03) años , a partir del 05 de marzo de 2014 al 04 de marzo de 2017.
Recomendar al indicado docente a superar los rubros de conocimiento de idiomas, cargos académicos administrativos.

03.- CIRO AUGUSTO MADUEÑO GARCIA, como Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (18HSM), por el periodo de DOS (02) años, a partir del 29 de diciembre de 2013 al 28 de diciembre de 2015.
Felicitar al indicado docente por haber destacado en el rubro de materiales de enseñanza.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
01.- RICHARD EDGAR GUARDUA YUPANQUI, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el periodo de TRES (03) años, a partir del 05 de marzo de 2011 al 04 de marzo de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 370 -2016-UNSCH-CU

Recomendar al indicado docente a superar los rubros de elaboración de materiales de enseñanza, conocimiento de idiomas, asesoramiento a alumnos, evaluación de estudiantes

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y pensiones para que abone las remuneraciones a favor delos referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A.ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (2)/Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Sociales. Departamento Académico de Ingeniería Química, Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales.
Órgano de Control Institucional/Oficina General de Gestión Académica/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Informática y Sist (Portal Institucional)/Oficina de Personal/Interesados (06)/File Personal (06)/Área de Escalafón (06)
Archivo.CAZP